



PROCESO: SUCESIÓN
RADICADO: 68-001-40-03-011-2017-00414-00
DEMANDANTE: LUZ MILA GONZALEZ CAÑIZAREZ (C.C. N° 27.814.339)
CAUSANTE: ARNULFO BERNAL SUAREZ (C.C. N° 91.155.060)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **4 de agosto de 2022.**

IDUAR ALEXY ARIAS HERRERA
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós.**

Examinado el presente proceso se advierte que previo a continuar con el trámite pertinente, se hace necesario notificar la existencia del presente proceso a los demás herederos conocidos cuyos nombres y direcciones fueron informados por el doctor GUSTAVO DÍAZ OTERO mediante escrito visible a folio 100 del cuaderno uno del expediente digital. En consecuencia, el despacho dispone:

1. Notificar la apertura del presente proceso de sucesión para los efectos previstos en el artículo 492 del C.G.P. a los herederos conocidos señores CONSUELO, BERTHA, ELSA, ALCIRA, HECTOR, IBOANGEL y FLOR NELLY BERNAL SUAREZ, en la Carrera 50 A No. 56 – 41 Barrio La Cumbre de Floridablanca

2. REQUERIR a la parte demandante para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal de allegar la notificación de los hermanos del causante señores CONSUELO, BERTHA, ELSA, ALCIRA, HECTOR, IBOANGEL y FLOR NELLY BERNAL SUAREZ, en la Carrera 50 A No. 56 – 41 Barrio La Cumbre de Floridablanca, so pena, de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el art. 317 del CGP.

3. Transcurrido el término anterior el proceso debe ingresar de forma inmediata al Despacho para decidir lo que corresponda.

4. Por Secretaría, indáguese de forma presencial ante la Secretaría del Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, el motivo por los cuales no han dado respuesta a las múltiples peticiones realizadas por el despacho, mediante los oficios que obran en el expediente y que han sido remitidos por los canales digitales de los dos despachos, sin embargo no se ha obtenido respuesta alguna. Dejar la constancia pertinente frente a la respuesta obtenida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Nxtm

MARÍA CRISTINA TORRES MORENO
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Bucaramanga Oficina 258
E-mail: j11cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO:
RADICADO:
DEMANDANTE:
CAUSANTE:

SUCESIÓN
68-001-40-03-011-2017-00414-00
LUZ MILA GONZALEZ CAÑIZAREZ (C.C. N° 27.814.339)
ARNULFO BERNAL SUAREZ (C.C. N° 91.155.060)